



DECRETO No. 811 DE 2023



*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello del municipio de **Araucuita**, Departamento de Arauca”*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) **I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello** del municipio de **Araucuita**, en el área de conocimiento **Básica Primaria** por haberle concedido Incapacidad por **Enfermedad Profesional** a partir del **17 de septiembre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2023** al(a) señor(a) **GLADYS MARINA ALDANA IBARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **60380763**, quien se desempeña como docente de aula, grado **2A** en el Escalafón Nacional, según incapacidad médica expedida por la U.T Red Integrada Foscál - CUB No. **2800034444** del **18 de septiembre de 2023**.

Que en la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (**Enfermedad Profesional**) concedida al titular del cargo.

Que no existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Área de Conocimiento **Básica Primaria** en el cargo de Docente de aula del(a) **I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello** del municipio de **Araucuita** departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2022-IE-032939 del 02/08/2022; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2022-EE-172964 de 03/08/2022 y según certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de enero del 2023.

Que el Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 emanado del Ministerio de Educación Nacional, autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales y



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



DECRETO No. 811 DE 2023

*“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello del municipio de **Araucita**, Departamento de Arauca”*

por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizará bajo la modalidad de provisión directa.

Es un deber Constitucional del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) **LEIDY YULIETH CUARTAS PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1095812398** expedida en el municipio de **Floridablanca**, quien ostenta el título de **Licenciada en Inglés como Lengua Extranjera** otorgado por la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia**, según Hoja de vida recibida al correo electrónico educacion@sedarauca.edu.co, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de **Básica Primaria** del (a) **I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello** del municipio de **Araucita**, departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en Provisionalidad en Vacante Temporal al(a) señor(a) **LEIDY YULIETH CUARTAS PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1095812398** expedida en el municipio de **Floridablanca** quien ostenta el título de **Licenciada en Inglés como Lengua Extranjera** otorgado por la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia**, como Docente de aula grado **2A** en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) **I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello**, en el nivel o área de desempeño de **Básica Primaria**, del municipio de **Araucita**, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual según el grado de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, desde el momento de su posesión hasta el día **16 de octubre de 2023**, fecha en que termina la novedad administrativa (**Enfermedad Profesional**) concedida al titular del cargo.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



DECRETO No. 811 DE 2023



“Por medio del cual se Nombra en Provisionalidad En Vacante Temporal a un(a) docente en el(a) I.E Andres Bello Sede Principal Andres Bello del municipio de **Araucuita**, Departamento de Arauca”

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Quinto: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 25 **SÉP** 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Área Jurídica	



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3